

Expediente: 024_10_PSA_SUMINISTRO_PAJA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL DE CABRALES

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de agosto de 2024 el gerente de la empresa pública SERPA, Órgano de Contratación competente, aprobó el expediente y autorizó la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del **SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL DE CABRALES** (Expte.: 024_10_PSA_SUMINISTRO_PAJA).

En la misma fecha se aprobó el gasto correspondiente a esta contratación con cargo al presupuesto de la primera prórroga del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución inicial de fecha 22 de marzo de 2023 de la Consejería de Administración Pública, medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias (Ref.: CONP/2023/588), con vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 16 de agosto de 2024.

Tercero.-En el anuncio se señalaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 4 de septiembre de 2024, a las 10 horas.

En el día de la fecha se da cuenta de la información correspondiente al licitador presentado:

DAVID GALDOS OLIVARES con DNI 72067398A, y con domicilio en el Barrio El Plano, 286A, Liaño, Villaescusa, Cantabria, actuando en su propio nombre y representación.

Se comprobaron los requisitos previos del licitador para contratar (cumplimentación de la información de la Declaración Responsable) con resultado de conformidad.

Igualmente, se comprobó su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Se procedió, a continuación, a comprobar el contenido de la propuesta formulada (Anexo II y documentación adjunta), y a su valoración conforme a la fórmula establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la oferta económica presentada como el resultado de la valoración se exponen a continuación:

LICITADOR	Criterio N.º 1 OFERTA ECONÓMICA/ VALORACIÓN	Criterio N.º 2 ETIQUETA EURO VI/ VALORACIÓN	
DAVID GALDOS OLIVARES	78 €/ tm, sin IVA Precio ofertado para 130 tm de paja: 15.600,00 €, sin IVA	El vehículo dispone de etiqueta	
VALORACIÓN	80 puntos	20 puntos	TOTAL: 100 puntos (*)

(*) Por error se hizo constar una valoración total de 80 puntos en el Acta correspondiente a la reunión de la Comisión auxiliar del pasado día 4 de septiembre de 2024, en lugar de 100 puntos. Los datos parciales relativos a la oferta que se hicieron constar en dicho Acta son los correctos.

El precio unitario ofertado es inferior al aprobado como máximo para este contrato (100 €/TM), por lo que se acepta.

Se comprobó que la propuesta presentada no es desproporcionada, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula novena del PCAP.

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida se propuso la adjudicación del presente contrato a favor del licitador DAVID GALDOS OLIVARES, y se le requirió para la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación, concediéndole a tal efecto un plazo de siete días hábiles.

Cuarto.- En reunión celebrada por parte de la Comisión auxiliar con fecha 10 de septiembre de 2024 se valoró favorablemente la documentación previa a la adjudicación presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del presente contrato se ha tramitado conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, conforme al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en su redacción actual, y en aplicación del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en la parte que mantiene su vigencia.

Segundo.- La competencia para aprobar el inicio de esta licitación corresponde al Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. (SERPA), que actúa como órgano de contratación competente según facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 28 de noviembre de 2023; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Manuel Rodríguez de La Paz Guijarro, con fecha 18 de diciembre de 2023, bajo el n.º 3.117 de su Protocolo.

Tercero.- Recibida la documentación a la que se refiere el artículo 159.1.4.f) de la LCSP, que se valora de manera favorable, procede acordar la adjudicación del contrato en los términos que se contemplan en los artículos 159 y 151 de la misma disposición.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, así como lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

ACUERDA

PRIMERO. -

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y valorando positivamente la documentación previa a la adjudicación que ha sido entregada, **ADJUDICAR** el contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL DE CABRALES** a favor de la propuesta presentada en este procedimiento por DAVID GALDOS OLIVARES, sobre la base del precio unitario ofertado por su parte -por importe de setenta y ocho euros por tonelada métrica (78 €/ TM), sin IVA; que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje que se realiza en la planta.

La cantidad estimada a suministrar será de 200.000 kilogramos.

Las características de la paja de cereal henificada serán:

- La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones.
- La paja no superará el 16 % de humedad.
- La paja se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias.

El objeto del contrato es un suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª de la LCSP); siendo los bienes entregados de forma sucesiva y por precio unitario (por tonelada), sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste.

El detalle de las características técnicas del contrato se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Precio

El contratista tiene derecho al abono del precio unitario convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA.

El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de los bienes suministrados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

Teniendo en cuenta que la facturación del suministro se realizará por TM de paja de cereal entregada según las condiciones de calidad estipuladas y con periodicidad mensual, el precio del suministro estará referenciado al precio de la tonelada de paja de cereal que el licitador ha fijado en la oferta del presente contrato.

Así, por tanto, se emitirá una factura mensual (a mes vencido) que recogerá los suministros (albaranes de entrega) efectuados en dicho periodo.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha

de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

Plazo de duración

Se contempla un plazo de vigencia que comenzará el primer día hábil siguiente de la formalización del contrato y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025.

Lugar de entrega

Las entregas se realizarán periódicamente en la Planta de Gestión de estiércol de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

Condiciones para la realización del suministro

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada. Para el efectivo suministro del producto, éste se dejará depositado en el almacén de la instalación.

Su transporte y distribución correrá por cuenta del adjudicatario. Se realizará mediante camión con el sistema de trasvase que mejor resulte en atención al tipo de suministro.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger los operarios, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ellos se deriven.

La empresa contratista estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminación y protecciones adecuados, atendiéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

Condiciones especiales de ejecución

- El suministro se realizará por camiones con su capacidad de carga completa, procurando de este modo que se produzca la menor incidencia ambiental posible durante el transporte.
- Asimismo, el contratista realizará rutas de transporte que generen el mínimo impacto ambiental posible. El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento mediante la aportación de la hoja de ruta aplicada.

Estas condiciones especiales tienen la consideración de obligación contractual esencial. En el caso de que SERPA detecte un incumplimiento, se seguirá el procedimiento contradictorio establecido para la imposición de penalidades, con audiencia del contratista.

Penalidades

Las contempladas en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. -

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE GESTIÓN DE ESTIÉRCOL DE CABRALES** al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO. -

Autorizar el gasto por el importe máximo de veinte mil euros (20.000,00 €), sin IVA; veintidós mil euros (22.000,00 €), IVA incluido; imputables al presupuesto para gastos de la primera prórroga del encargo que tiene por objeto el servicio de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales encomendado a SERPA mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2023 de la Consejería de Administración Pública, medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias (Ref.: CONP/2023/588), con vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

Firmado digitalmente
por: JOSE
ANGEL JODAR (R:
A74061177)
Fecha: 2024.09.12
A 74061177 Angel Jodar Berneña
Gerente de SERPA

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada impropio ante la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno del Principado de Asturias, en los términos y plazos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente de recurso contencioso administrativo en los términos y plazos señalados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

Fdo.: D. David Galdós Olivares